



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
N° 337 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2014

VISTO, el Informe N° 234-2014-SUNARP/OGA del 29 de diciembre de 2014, mediante las cuales la Oficina General de Administración en relación al encargo de funciones de Administrador de la Oficina General de Administración de la Sede Central de la SUNARP; el Informe N° 1320-2014-SUNARP/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el documento de Visto, la Oficina General de Administración solicita al Secretario General se disponga el encargo de funciones de la plaza de Administrador, en atención a que la titular de la misma se encontrará haciendo uso de su descanso vacacional del 29 de diciembre de 2014 al 07 de enero de 2015;

Que, mediante comunicación electrónica del 30 de diciembre de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para que se disponga el encargo de funciones de la plaza de Administrador;

Que, el artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo¹, establece que el plazo del encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo la solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que lo motivaron y se aprobará mediante resolución que dispuso el encargo;

Que, el artículo 75° del mismo cuerpo normativo dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día de funciones. Asimismo, el tercer párrafo del artículo citado establece que el pago del diferencial de remuneración será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

¹ ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, los encargos en la Sede Central se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, mediante el Informe N° 1320-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 31.12.14, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable del encargo requerido;

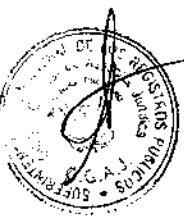
Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que autorice el encargo de funciones del trabajador Lincoln Matos Parodi, en la plaza de Administrador, en atención a las necesidades institucionales;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Disponer, con eficacia anticipada, el encargo de funciones de la plaza de Administrador de la Oficina General de Administración, al trabajador Lincoln Matos Parodi, del 29 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014,



Artículo Segundo.- Disponer el encargo de funciones de la plaza de Administrador de la Oficina General de Administración, al trabajador Lincoln Matos Parodi, del 01 al 07 de enero de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp